MINUTA, 47ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con trece minutos del diez de abril de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma; también el Secretario Ejecutivo, Bernardo Valle Monroy, así como el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, José Rico Espinosa, en calidad de invitados; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar de conformidad con lo previsto en los artículos 37, del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión, pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil doce y a la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el primero de abril de dos mil doce.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, se decreta el INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismo en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas:

   2.1 IEDF-QCG/PE/059/2012; e
   2.2 IEDF-QCG/PE/061/2012.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:

   3.1 IEDF-QCG/PE/054/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/057/2012; e
   3.2 IEDF-QCG/PE/056/2012.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

   4.1 IEDF-QCG/PE/049/2012; e
   4.2 IEDF-QCG/PE/054/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/057/2012.

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo a través del cual se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración del proyecto de resolución del expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/002/2012.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo a través del cual se hace efectiva la medida de apremio en el expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/038/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/045/2012 e IEDF-QCG/PE/051/2012.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil doce y a la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el primero de abril de dos mil doce.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión y por parte de la oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

> **Acuerdo CAP/188-47ª.Ext./2012.** Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil doce, y a la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el primero de abril de dos mil doce. Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Presidencia de la Comisión y por parte de la oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, se decreta el INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismo en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas:

   2.1 IEDF-QCG/PE/059/2012; e
   2.2 IEDF-QCG/PE/061/2012.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión al expediente IEDF-QCG/PE/061/2012, a efecto de modificar el nombre citado en el rubro del Acuerdo.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez indicó que presentaría observaciones de forma al expediente IEDF-QCG/PE/059/2012.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan señaló que en el expediente IEDF-QCG/PE/059/2012 existían muchos errores ortográficos e inconsistencias, por lo que solicitó se hicieran las correcciones pertinentes.

Asimismo, cuestionó el inicio del procedimiento, en razón de que se detectó colocada la propaganda del denunciado y existe una resolución al respecto, por lo que a su juicio procede la imposición de una sanción o medida de apremio. Además, refirió que la argumentación que sustenta dicho Acuerdo no es la adecuada.

El Secretario de la Comisión comentó en relación con ese asunto, que el procedimiento se inicia en cumplimiento al punto segundo de la Resolución identificada con la clave alfanumérica RS-21/2012, en la cual se instruyó a la Secretaría Ejecutiva que posterior a la aprobación de la misma, se realizaran nuevos recorridos de verificación y en el caso, de detectar que la propaganda denunciada aún se encontraba colocada en las direcciones referidas en el escrito de queja, y en su caso presentara la petición razonada correspondiente. Asimismo, precisó que las faltas correspondientes fueron acreditadas.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan refirió que las peticiones razonadas y los acuerdos que proponen el inicio de los procedimientos son distintos, por lo que si ya se tiene detectada la propaganda y el Consejo ordenó la realización de otro recorrido y el propio inicio del procedimiento, entonces sugiere se adecúe la argumentación correspondiente.

Sin embargo, consideró que se debió haber presentado primeramente la petición del Secretario Ejecutivo, en la cual se debe constar que existió un incumplimiento a la resolución anterior, y posteriormente someterse a consideración de la Comisión.

Asimismo, sugirió fijar una postura en relación con el incumplimiento en el retiro de propaganda, a efecto de hacer cumplir lo ordenado por la propia Comisión.

El Secretario de la Comisión precisó que si existe la petición razonada del Secretario Ejecutivo y se refiere en el apartado de los Vistos, sin embargo, propuso que en el cuerpo del Acuerdo se razone lo propuesto por el propio Secretario Ejecutivo a efecto de dar mayor claridad al mismo.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez advirtió que no estaba conforme con el sentido del Acuerdo, no obstante ello, consideró que se debe conceder la oportunidad de defensa al ciudadano denunciado, toda vez que la temporalidad y los hechos ya son distintos del tiempo en que se denunció, por lo tanto se tendría que iniciar el procedimiento respectivo.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan indicó que precisamente el dilema era respecto a ese punto, ya que se trata de la misma propaganda, además de que está acreditada la falta, por lo tanto se tiene que determinar la base jurídica por la cual se inicia el procedimiento.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

> **Acuerdo CAP/189-47ª.Ext./2012.** Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, se decreta el inicio de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar a los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/059/2012 e IEDF-QCG/PE/061/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por los integrantes de la Comisión.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:

   3.1 IEDF-QCG/PE/054/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/057/2012; e
   3.3 IEDF-QCG/PE/056/2012.

Al no haber comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

> **Acuerdo CAP/190-47ª.Ext./2012.** Se aprueban por unanimidad de votos las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/054/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/057/2012; e IEDF-QCG/PE/056/2012.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

   4.1 IEDF-QCG/PE/049/2012; e
   4.2 IEDF-QCG/PE/054/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/057/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez indicó que en el expediente IEDF-QCG/PE/054/2012 y su acumulada, deben constar las notificaciones que se hicieron al promovente respecto del inicio del procedimiento IEDF-QCG/PE/057/2012 y del Acuerdo de adopción de medidas de apremio.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan comentó que en la foja ochocientos catorce del expediente IEDF-QCG/PE/054/2012 y su acumulada, se encuentra cancelado el sello de acuse de recibido, resultando con esto una falta de diligencia para la integración en de los expedientes por parte de las áreas responsables, así como una imprecisión para el conteo de los plazos y términos de las constancias que obran en dicho expediente.

El Secretario de la Comisión refirió que una semana anterior se detectó la ausencia del acuse de notificación del expediente IEDF-QCG/PE/054/2012.

Al respecto, precisó que se le está dando seguimiento y que el distrito electoral respectivo informó que a la brevedad haría llegar dicha constancia, asimismo, comentó que se daría cuenta de esos hechos a la Secretaría Ejecutiva.

Por otro lado, en relación con la cancelación de la fecha indicó que se harían las investigaciones correspondientes con el área responsable, a efecto de tomar las providencias necesarias.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

> **Acuerdo CAP/191-47ª.Ext./2012.** Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes, para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/049/2012 e IEDF-QCG/PE/054/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/057/2012.

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo a través del cual se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración del proyecto de resolución del expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/002/2012.

Al no haber comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

> **Acuerdo CAP/192-47ª.Ext./2012.** Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo a través del cual se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración del proyecto de Resolución del expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/002/2012.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo a través del cual se hace efectiva la medida de apremio en el expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/038/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/045/2012 e IEDF-QCG/PE/051/2012.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez se pronunció respecto a los plazos de sustanciación, toda vez que el expediente IEDF-QCG/PE/051/2012 fue el último en acumularse al expediente IEDF-QCG/PE/038/2012, cuyo plazo para sustanciar concluyó el veintinueve de marzo y a la fecha se ha excedido el término por diez días y aún no se ha puesto a consideración de la Comisión el Acuerdo de Admisión de Pruebas y Vista para Alegatos.

Asimismo, coincidió con el criterio matemático que se aplica para la adopción de medidas de apremio, sin embargo comentó que se debe corregir lo de la premisa abstracta en el punto primero y posteriormente, aplicarla al caso concreto.

En otras palabras, sugirió se haga un desarrollo pormenorizado de la fórmula, en el cual se expliquen cuántos elementos se denunciaron, cuántos subsisten, cuántos fueron retirados, etcétera.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos comentó que en relación a los plazos referidos por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, aún se recibieron respuestas los primeros días de abril a diligencias giradas por esta autoridad.

Por otro lado, respecto a la individualización de la pena afirmó que aún hace falta exhaustividad en la misma, en razón de que no se da cuenta del grado de perniciosidad entre un elemento y otro, además indicó que la propuesta de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos se basa en el artículo 12 del Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En ese sentido, expuso el desarrollo de la fórmula que fue aplicada por dicha área sustanciadora.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez reiteró estar de acuerdo con la fórmula, sin embargo, indicó que su intervención se circunscribía a que se detalle el procedimiento de la misma, a efecto de dotar de claridad respecto a los argumentos en los cuales se basa la aplicación de la medida.

Al no haber comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

> **Acuerdo CAP/193-47ª.Ext./2012.-** Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo a través del cual se hace efectiva la medida de apremio en el expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/038/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/045/2012 e IEDF-QCG/PE/051/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del martes diez de abril de dos mil doce, se dio por concluida la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.

FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Presidente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral Integrante de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Consejera Electoral Integrante de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas